

Madrid | 8 mayo 2020

Los bancos conceden aplazar el pago de sus préstamos a 51.626 clientes, titulares de operaciones por 3.355 millones de capital pendiente

- Estos aplazamientos se han otorgado en base al acuerdo sectorial alcanzado entre las entidades y la AEB y son adicionales a los concedidos en virtud de la moratoria legal establecida por el Gobierno

Los bancos españoles llegaron a un acuerdo sectorial durante el pasado mes de abril, para que los clientes afectados económicamente por la crisis sanitaria puedan acogerse a una moratoria en el pago de sus préstamos (moratoria sectorial).

Entre las medidas adoptadas para afrontar los efectos económicos de la pandemia sobre colectivos especialmente vulnerables, los Reales Decretos-leyes 8/2020 y 11/2020 establecieron la posibilidad de que las personas afectadas por la crisis, que cumplan determinados requisitos, puedan acogerse a la moratoria en el pago de sus préstamos, hipotecarios y no hipotecarios, de tres meses de duración (moratoria legal).

La moratoria sectorial acordada por los bancos españoles complementa la moratoria legal establecida por el Gobierno, incrementando el plazo de diferimiento de los pagos y ampliando el colectivo de potenciales beneficiarios.

La moratoria sectorial permite el aplazamiento de la parte de la cuota relativa al capital del préstamo durante un periodo de hasta 12 meses para préstamos hipotecarios y de hasta 6 meses para los préstamos personales, y pueden acogerse a ella las personas físicas titulares de préstamos que se hayan visto afectadas económicamente por pasar a situación de desempleo o por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), enfrentarse a un cese o reducción de su actividad económica u otras circunstancias equivalentes como consecuencia del COVID-19.

Hasta el pasado 30 de abril, los bancos asociados a la AEB han recibido 113.058 solicitudes de moratoria de pagos bajo el marco de la moratoria sectorial que, en una parte significativa, se encuentra en tramitación. La cifra de moratorias ya concedidas en virtud de los acuerdos sectoriales ascendía a esa fecha a un total de 51.626 operaciones de préstamo, con un importe de 3.355 millones de euros de principal pendiente. De esta cifra, 26.346 son préstamos hipotecarios con 3.018 millones de euros de principal pendiente y 25.280 son préstamos personales con 337 millones de euros de principal pendiente.



	Suspensión de las obligaciones derivadas de los contratos con garantía hipotecaria		Suspensión de las obligaciones derivadas de los contratos sin garantía hipotecaria	
	Datos acumulados hasta el 30 de abril		Datos acumulados hasta el 30 de abril	
	Número	Importe (*)	Número	Importe (*)
Solicitudes de suspensión presentadas por los deudores	56.783	6.270.082	56.275	713.780
Solicitudes de suspensión concedidas	26.346	3.018.231	25.280	336.736

(*) Importe del principal pendiente al inicio de la moratoria. Expresado en miles de euros.

Departamento de Comunicación AEB

Tel.: 917 891 311 – comunicacion@aebanca.es